



redeia

El valor de lo esencial

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

30 de abril de 2024

**Celebración de la Junta
General con asistencia
física y telemática de los
accionistas.**

**Procedimiento de
asistencia telemática a la
Junta General**

1 Justificación

El Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”), como en ejercicios anteriores, considera de la máxima importancia, siempre que las circunstancias lo permitan y de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, posibilitar la asistencia física de los accionistas y de sus representantes a las reuniones de la Junta General de Accionistas como cauce ordinario para el ejercicio de sus derechos, junto a la posibilidad de ejercicio por medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la Junta y también de manera telemática durante la celebración de esta.

De esta forma, los accionistas que deseen participar en la Junta General Ordinaria de Accionistas podrán hacerlo, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes procedimientos y normas de desarrollo que se publicarán en la página web corporativa, de la siguiente manera:

- (i) Delegando anticipadamente su representación por medios de comunicación a distancia.
- (ii) Votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia.
- (iii) Asistiendo y votando telemáticamente en la propia Junta General.
- (iv) Asistiendo físicamente y votando personalmente en el recinto donde se celebre la Junta General.

Se aplicarán las reglas de prelación establecidas en el apartado 4 del Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por los motivos expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 521 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la recomendación 7 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, así como en los artículos 15 bis y 9 bis de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, respectivamente, se propone la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024 con la posibilidad de asistencia tanto física como telemática de los accionistas y de sus representantes.

2 Celebración de la Junta General con asistencia física y telemática de los accionistas. Procedimiento para la asistencia telemática

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de la posibilidad de asistir físicamente a la Junta en el lugar de celebración de la reunión, así como de utilizar el procedimiento de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, los accionistas y sus representantes podrán **asistir a la Junta General por medios telemáticos** y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a lo previsto en el anuncio de convocatoria y a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.redeia.com), en los siguientes términos:

1. Registro, acceso y asistencia:

1.1. Registro previo:

Los accionistas que deseen asistir por esta vía o sus representantes deberán registrarse desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2024 y no más tarde del día 2 de junio de 2024 a las 24:00 horas.

En particular, los accionistas que deseen asistir telemáticamente deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.redeia.com), acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- i. El certificado electrónico válido incluido en el Documento Nacional de Identidad.
- ii. Un certificado electrónico de usuario cualificado, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- iii. Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la sección de Gobierno Corporativo, en el epígrafe Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

Por su parte, para que el representante pueda registrarse conforme a este apartado deberá haberse otorgado previamente la delegación por el accionista en los términos previstos en el apartado “Delegación por medios de comunicación a distancia” del anuncio de convocatoria y en las normas publicadas al efecto en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

En particular, el representante de un accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General, para registrarse deberá enviar a la Oficina de Atención al Accionista un correo electrónico a los buzones de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com, incluyendo la siguiente información:

- Su nombre y apellidos, junto a su nº de DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente), así como el nombre y apellidos y el nº de DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista representado (en el caso de que sea persona física) o la denominación social y el nº de NIF (en el caso de que sea persona jurídica).
- Copia digitalizada de la tarjeta de asistencia del accionista al que representa debidamente cumplimentada y firmada tanto por el accionista como por el representante que acepta su designación. En la medida de lo posible, el representante remitirá el original de la tarjeta de asistencia al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid).
- Copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que el accionista sea una persona jurídica.
- Dirección válida de correo electrónico en la que el representante recibirá las credenciales de usuario y clave para participar en la Junta General mediante asistencia telemática conforme a lo establecido en el anuncio de convocatoria y en las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa (www.redeia.com).

En el caso de que el representante hubiera sido designado como tal por más de un accionista, deberá remitir a la Sociedad la información indicada en los puntos anteriores por cada uno de los accionistas que represente, ya sean éstos personas físicas o jurídicas.

Una vez recibida la información, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto, y enviará al representante designado, a través de la dirección de correo electrónico comunicada, las credenciales de usuario y clave para que pueda participar en la Junta General mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o de representantes de estos y garantizar su autenticidad.

1.2. Conexión y asistencia:

El accionista o su representante que se haya registrado previamente conforme al apartado 1.1 anterior para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.redeia.com) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 3 de junio de 2024 o, en su caso, el día 4 de junio de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 9:45 horas y las 10:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

2. Intervención, información y propuesta:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad, a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, a partir de su conexión como asistente telemático el día de la celebración de la Junta conforme al apartado 1.2 anterior y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta, es decir, el 3 de junio de 2024 o, en su caso, del día 4 de junio de 2024, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

3. Votación:

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta, desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado 1.2 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por el Secretario de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa para proceder a su votación.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

4. Abandono:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada en la página web corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5. Otras cuestiones:

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

Las presentes medidas para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad deberán publicarse en la página web de la Sociedad (www.redeia.com) y podrán desarrollarse a través de las normas de funcionamiento correspondientes, que deberán publicarse asimismo en la página web corporativa.

redeia

El valor de lo esencial